

Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción VIII al artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y el artículo 23 bis de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Gracias, presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva,.
Diputadas, diputados, medios de comunicación y público en general.

Como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presento ante el Pleno del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 248 de los Trabajadores al Servicio del Estado de Guerrero,

así como a la Ley 51 de Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados, con el propósito de incorporar la licencia menstrual como un derecho laboral con perspectiva de género.

Esta propuesta impulsada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática encuentra su origen en la iniciativa presentada desde la pasada Legislatura, sin embargo, al no haberse concluido el trámite legislativo correspondiente, hoy en apego a la memoria institucional y en congruencia con los principios que defendemos, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo retoma el tema y presenta este dictamen con la convicción de que el acceso a la salud y al trabajo digno deben ser compatibles y no excluyentes.

Compañeras y compañeros la licencia menstrual que hoy proponemos busca otorgar dos días de descanso con goce de sueldo al

mes a las trabajadoras que padecen dismenorrea primaria y secundaria y que cuenten con el diagnóstico médico correspondiente.

La dismenorrea es un dolor menstrual, agudo e incapacitante, no es un simple malestar, es una condición médica que, de acuerdo con estudios clínicos, afecta aproximadamente a cinco de cada 10 mujeres y personas menstruantes.

Estos dolores pueden estar acompañados de síntomas como vómito, náuseas, diarrea y en los casos más severos, cuadros que simulan un abdomen agudo, es decir, un padecimiento que lejos de ser normal o tolerante afecta directamente la capacidad funcional y emocional de las trabajadoras durante su jornada laboral.

A nivel nacional, entidades como Colima, Oaxaca, Nuevo León, Hidalgo, Michoacán, Baja California Sur y Quintan Roo ya han dado pasos decididos para reconocer legalmente la menstruación como un

tema de salud pública y laboral, internacionalmente, países como Japón, Corea del Sur, Indonesia, Taiwán, España y Zambia han legislado diversos esquemas de licencias menstruales.

España, por ejemplo, se convirtió en el primer país europeo en otorgar bajas médicas remuneradas por menstruación dolorosa, es una legislación que reconoce este tema como parte de los derechos reproductivos.

Hoy desde Guerrero tenemos la oportunidad de sumarnos a este movimiento global con una propuesta que no representa un privilegio, sino una acción afirmativa de justicia social, de equidad y de respeto a la salud integral de nuestras trabajadoras.

El dictamen que hoy se pone a su consideración descansa sobre sólidas bases jurídicas y sociales, permítanme enumerar algunas de las consideraciones más relevantes.

Primero. esta iniciativa es congruente a lo dispuesto en el artículo cuarto y el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconocen al derecho a la salud y al trabajo digno. Asimismo, el artículo 6º de nuestra Constitución estatal obliga al Estado a garantizar la protección integral de la salud física, mental y emocional de todas las personas.

Segundo. El artículo primero constitucional establece el principio de igualdad y no discriminación, lo cual nos compromete a diseñar políticas públicas que atiendan los impactos diferenciados con razón de género.

La presente propuesta no sólo reconoce una necesidad médica concreta, sino que también busca mitigar las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral.

Tercero. De acuerdo a la Ley 553 de Acceso de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el

Estado, esta está obligado a generar condiciones laborales libres de discriminación y violencia. Ignorar el impacto incapacitante de las dismenorrea en las trabajadoras es en los hechos una forma de violencia estructural, el omitir medidas necesarias para el bienestar físico y psicológico.

Cuarto: La iniciativa no genera impacto presupuestal alguno para el gobierno del Estado, así lo confirmó la Secretaría de Finanzas mediante oficio, en el que se concluye que no existen compromisos financieros derivados del otorgamiento de esta licencia al no implicar aumentos salariales ni modificaciones a las condiciones de pago de las trabajadoras.

Compañeras y compañeros, es un momento de dar un paso firme y necesario para construir un entorno laboral más justo, empático y digno para todas las mujeres trabajadoras del estado de Guerrero.

La menstruación y sus padecimientos no pueden seguir siendo un tema silenciado, ni mucho menos un motivo de desigualdad o de ausentismo laboral forzado.

Con la aprobación de esta reforma, no solo estaremos reconociendo un derecho, estaremos enviando un mensaje claro, que en Guerrero la salud, la dignidad y la equidad no son negociables.

Por todo lo anterior, a nombre de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, le solicito su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto, convencidas, convencidos de que legislar también es humanizar, proteger, pero también transformar.

Por un Guerrero con justicia laboral, con perspectiva de género y con pleno respeto a los derechos humanos y nuestras trabajadoras, sí, a la licencia laboral menstrual.

Es cuanto, diputada presidenta.